



Castilla-La Mancha

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA
COMUNICACIÓN PREVIA DE INSCRIPCIÓN,
MODIFICACIÓN DE DATOS, CAMBIO DE
TITULAR O CESE DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD
ECONÓMICA (BAJA) EN EL REGISTRO
SANITARIO DE EMPRESAS Y
ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE
CASTILLA-LA MANCHA**

RSEA-CLM



ÍNDICE

1. ¿Qué es lo primero que debo saber?	3
2. ¿Qué es lo que debo hacer?	3
3. ¿Debo adjuntar documentación?	5
4. ¿Dónde y cómo enviar la comunicación previa?	5
5. ¿Cómo pago la tasa para la tramitación de la primera inscripción y/o modificación de la inscripción registral existente?	5
6. ANEXO	8
a. Grupos de actividades y tarifas	8



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS, CAMBIO DE PERSONA TITULAR O CESE DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (BAJA) EN EL REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

El Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Castilla-La Mancha, *en lo sucesivo RSEA-CLM*, tiene como finalidad la protección de la salud pública y de los intereses de las personas consumidoras, facilitando la labor del control oficial de las empresas y establecimientos inscritos.

La inscripción en el RSEA-CLM no excluye la plena responsabilidad del operador de la empresa alimentaria respecto del cumplimiento de la legislación alimentaria.

1. ¿Qué es lo primero que debo saber?

Las personas titulares de las empresas y/o establecimientos que deben inscribirse en el RSEA-CLM, así como la modificación de datos, cambio de persona titular y/o cese definitivo de la actividad económica, están sujetas al trámite de comunicación previa.

Le recomendamos que consulte la información que aparece en el procedimiento de RSEA-CLM de la sede electrónica ([código: MLI0](#)).

Recuerde que aquellas personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración (art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) deberán iniciar sus trámites de forma telemática.

2. ¿Qué es lo que debo hacer?

Deberá descargarse el formulario de comunicación previa y cumplimentarlo, teniendo en cuenta que:

1.- **Deberá marcar la casilla correspondiente al proceso que inicia:** inscripción inicial, cambio de persona titular, modificación de datos (ampliación o cese de actividad, cambio de domicilio establecimiento/persona titular, otros datos) y cese definitivo de la actividad económica (baja).



2.- Deberá cumplimentar **todos los campos correspondientes a los apartados:** datos de la persona titular (*asegúrese de que el código postal se corresponde con el domicilio de la persona titular y no con el del establecimiento*), del representante (en su caso), medio por el que desea recibir el aviso de notificación, datos del establecimiento, etc...).

Notas:

- el apartado correspondiente a los datos del establecimiento también deberá cumplimentarse cuando se trate de operadores comerciales sin establecimiento o sede física, en cuyo caso se volverán a consignar los datos referidos a la persona titular.
- en el apartado “Datos de la Persona Titular”, en el campo “Domicilio” además del nombre de la vía y número, *deberá anotarse el nombre de la localidad cuando ésta sea distinta a la que da nombre al municipio.*

- **en lo concerniente a los códigos y actividades alimentarias** para las que realiza la comunicación previa, consulte el nomenclátor que tiene a su disposición en el trámite correspondiente apartado: “modelos del trámite”.

En primer lugar, debe elegir el sector o sectores, según listado de códigos, en los que se encuentra la actividad que se realiza en su empresa o establecimiento.

Posteriormente deberá elegir la actividad que desarrolla la empresa o establecimiento.

Únicamente podrá indicar varios códigos con sus actividades cuando realice la tramitación en papel. Para la tramitación electrónica deberá iniciar un trámite por cada código en el que deba inscribirse o esté inscrito su establecimiento o en aquellos códigos en los que se comunique la modificación de datos o cancelación registral.

- **no olvide cumplimentar el apartado de declaración responsable, así como requisitos de funcionamiento (según proceda) y el correspondiente a las autorizaciones.**
- **al final del documento en el campo “Organismo destinatario”** debe consignarse la provincia donde está ubicada la empresa y/o establecimiento objeto de la comunicación previa.
- **cumplimente el apartado de documentación que se adjunta** según proceda.



- **rellene y cumplimente el apartado de tasas** (se calcula según el grupo de actividad, tipo de tarifa, superficie del local en metros cuadrados y nº de trabajadores). Consulte apartado: ¿cómo pago la tasa?
- **Asegúrese de firmar su comunicación previa.**

3.- Si está obligado a realizar el trámite electrónicamente o voluntariamente elige esta forma de tramitación, **recuerde que previamente deberá cumplimentar el formulario de comunicación previa para, posteriormente, a través del procedimiento de RSEA-CLM (código: MLI0) acceder a la opción "on line" del apartado "Tramitación" y seguir los pasos que indicados.**

3. ¿Debo adjuntar documentación?

Consulte dentro del trámite correspondiente (código MLI0) el apartado: "*documentación a aportar*".

4. ¿Dónde y cómo enviar la comunicación previa?

Consulte dentro del trámite correspondiente (código MLI0) los apartados: "*lugar de presentación*" e "*información adicional*".

5. ¿Cómo pago la tasa para la tramitación de la primera inscripción y/o modificación de la inscripción registral existente?

Las tasas se abonarán mediante la generación del **documento de pago modelo 046**. Disponible en el Portal Tributario (web: <https://portaltributario.jccm.es/>)

En dicha página deberá acceder a la opción: **Mod. 046 Tasas, precios públicos y otros ingresos**.

Se indican algunas instrucciones sobre los campos a rellenar:

a) Datos del documento:

- Seleccione la Consejería: en el desplegable, se debe marcar **CONSEJERÍA DE SANIDAD**.



- Órgano gestor: seleccionar **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA PROVINCIA DONDE ESTE SITUADA LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO** (Ej. el código territorial de Toledo aparecerá por defecto: **SA4501**).
- Fecha devengo: se consigna la fecha de cumplimentación del modelo.

b) Liquidación:

- Obligado/a al pago: corresponde a los datos identificativos de la persona titular y domicilio en cuestión.
- Denominación del Concepto: **TASAS POR ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (1107)**.
- Descripción (motivo del ingreso):

Comunicación previa de (*inscripción, cambio de persona titular, modificación de datos*) de la empresa o establecimiento (*datos de la persona titular*), dedicada a la actividad/es de (*describir actividad/es*) en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Castilla-La Mancha (RSEA-CLM), Grupo/s (*según tabla*), Superficie (*en m2*) y nº de empleados...

- Total a Ingresar (sólo rellenar casilla 80):

La Ley de Tasas dedica su Capítulo V, Sección 7ª a las Tasas por actividades en materia de seguridad alimentaria y nutrición. La tasa resultante a liquidar se calculará:

- según el *Grupo de actividades*: V.
- su Tarifa: I o II.
- superficie del local en metros cuadrados.
- nº de trabajadores.

Una vez determinada la tarifa aplicable (I o II), deberá relacionar las tres variables: superficie del local (metros cuadrados), número de trabajadores y grupo de actividad (V), obteniendo así la cantidad total a abonar. Consulte grupos de actividades y tarifas en el Anexo.

c) Firma:

- Lugar de firma: Se cumplimenta con día-mes-año y provincia donde esté situado el establecimiento.



Una vez efectuada la cumplimentación de todos los apartados, deberá validar y generar dicho documento (de modo que se le asignará un número de modelo 046 válido).

Posteriormente podrá imprimirlo (consta de tres ejemplares: uno para la administración que deberá remitir como justificante de pago, otro para el interesado y un tercero que será para la entidad bancaria colaboradora) procediendo a su pago en cualquiera de las entidades colaboradoras con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (consulte información en el Portal Tributario, web: <https://portaltributario.jccm.es/>)

También existe la posibilidad de efectuar el pago mediante Tarjeta de crédito o débito o bien a través de la plataforma de pago electrónico de la Consejería de Hacienda.

Podrá acreditar el pago:

1.- Adjuntando copia del modelo 046 cumplimentado por la entidad bancaria (ejemplar para la administración).

2.- Electrónicamente, mediante la referencia **NRC** o **NRO** del apartado “Justificante del Pago”.

No deberá indicarse el número del código de barras que figura en el modelo 046 al inicio del documento como número justificante de la autoliquidación.



6. ANEXO

a. Grupos de actividades y tarifas

Se aplicarán las tasas indicadas en el Capítulo V, Sección 7ª, artículo 273, de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (*Corrección de errores de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, DOCM Nº 45, de 5 de marzo de 2013*)

1. La tasa se exigirá según los siguientes grupos de actividades:

- a) **Grupo I:** fábricas varias, industrias de harina y derivados, conservas vegetales; azúcares y derivados; bebidas no alcohólicas.
- b) **Grupo II:** centros de recogida de leche; envasadoras de miel; secado y curtido de pieles; industrias de aceite y grasas.
- c) **Grupo III:** queserías; chacinerías; centrales lecheras; almacenes; clasificadoras de huevos; salado y curado de jamones.
- d) **Grupo IV:** fábrica de embutidos.
- e) **Grupo V:** locales de inspección de caza; locales de inspección de reses de lidia; **otros locales.**

Para el cálculo de la tasa correspondiente, los operadores económicos/empresas cuya actividad esté relacionada con la importación, distribución o transporte de productos alimentarios, *cuando no dispongan de establecimiento*, deberán aplicar para la variable “superficie del local” la correspondiente al campo: “menos de 15 metros cuadrados”.



Tarifa 1. Por tramitación de la primera inscripción de empresas o establecimientos alimentarios en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, incluyendo la primera inspección e informe de evaluación:

Superficie del local en m ²	Nº de trabajadores	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
		euros	euros	euros	euros	euros
Menos de 15	Uno	37,32	51,11	86,90	158,41	25,81
	2 ó 3	48,36	69,00	122,65	229,96	25,81
	Más de 3	59,36	86,90	158,41	301,47	25,81
De 15 a 30	Hasta 3	69,60	97,14	168,65	311,71	36,05
	4 ó 5	80,57	115,02	204,43	382,00	36,05
	Más de 5	91,64	132,89	240,20	454,79	36,05
De 31 a 100	Hasta 5	90,81	125,26	214,68	318,59	46,29
	De 6 a 10	101,88	143,13	250,44	465,04	46,29
	Más de 10	112,86	161,00	286,21	536,58	46,29
De 101 a 200	Hasta 7	123,10	171,24	296,45	546,82	56,54
	De 8 a 15	134,12	189,13	332,19	618,34	56,54
	Más de 15	143,95	207,00	367,99	689,89	56,54
Más de 200	Hasta 7	141,29	196,30	339,36	625,51	63,70
	De 8 a 20	152,28	214,17	375,15	697,06	63,70
	Más de 20	163,28	232,08	410,92	768,62	63,70



Tarifa 2. Por cada modificación de la inscripción registral de empresas o establecimientos alimentarios en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, incluyendo la inspección e informe de evaluación:

Superficie del local en m ²	Nº de trabajadores	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
		euros	euros	euros	euros	euros
Menos de 15	Uno	28,10	41,90	77,68	149,19	16,60
	2 ó 3	39,15	59,79	113,43	220,74	16,60
	Más de 3	50,14	77,68	149,19	292,25	16,60
De 15 a 30	Hasta 3	59,36	86,90	158,41	301,47	25,81
	4 ó 5	70,33	104,78	194,19	371,76	25,81
	Más de 5	81,39	122,65	229,96	444,55	25,81
De 31 a 100	Hasta 5	90,81	125,26	214,68	318,59	46,29
	De 6 a 10	101,88	143,13	250,44	465,04	46,29
	Más de 10	112,86	161,00	286,21	536,58	46,29
De 101 a 200	Hasta 7	123,10	171,24	296,45	546,82	56,54
	De 8 a 15	134,12	189,13	332,19	618,34	56,54
	Más de 15	143,95	207,00	367,99	689,89	56,54
Más de 200	Hasta 7	141,29	196,30	339,36	625,51	63,70
	De 8 a 20	145,11	207,00	367,99	689,89	63,70
	Más de 20	156,11	224,92	403,75	761,45	63,70

Debe justificar el abono de la tasa en la fase de inicio del procedimiento.